

F. U. C. V. A. M.RAZONES POR LAS QUE EL MOVIMIENTO COOPERATIVO RECHAZA LA PROPIEDAD HORIZONTAL.

1) Porque en la alternativa conferida inicialmente por la Ley de Vivienda, entre ser de propietarios o de usuarios, las cooperativas optaron libremente por constituirse de acuerdo al último de estos sistemas.

2) Porque el régimen de usuarios, en cuanto mantiene la propiedad de las viviendas y barrios en forma cooperativa, es el único que se ajusta cabalmente a los principios cooperativos.

3) Porque la ley de propiedad horizontal desarticula la estructura y el funcionamiento orgánico que sobre bases solidarias se han dado las cooperativas.

4) Porque sobre esas mismas bases las cooperativas han demostrado ser la solución mas cabal para el problema de la vivienda de los trabajadores uruguayos.

5) Porque en especial con esta ley se arriesga frustrar las posibilidades de gestión común y la trascendente obra social realizada por las cooperativas, dentro de lo cual la propiedad común juega un rol muy importante.

Las cooperativas no sólo construyeron más de 10 mil viviendas y aportaron millones de horas de trabajo, sino que en la convivencia posterior han instrumentado guarderías, jardines de infantes, servicios para tercera edad, policlínicas, bibliotecas, cooperativas de consumo, etc., surgidas de las propias necesidades y que a partir de la organización cooperativa se constituyen en factores de desarrollo de los barrios.

6) Porque se quitó a los socios cooperativistas la protección que significan los Fondos de Socorro y Ayuda, librándolos a sus solas fuerzas frente a alternativas de riesgo de descenso brusco del ingreso familiar por pérdidas de trabajo, enfermedad, fallecimiento, etc..

7) Porque la nueva ley es claramente inconstitucional, ya que:

a) Viola el derecho a la libertad de asociación, por cuanto existiendo varias alternativas lícitas posibles, impone compulsivamente a las cooperativas la obligación de optar por una de ellas, aunque ésta no responda a su voluntad, sea la que más las aleja de los principios cooperativos.

b) Viola el derecho de la libertad y seguridad de contratación, entanto modifica unilateralmente contratos firmados por el B.R.U. y las cooperativas sin recabar el consentimiento de la contraparte.

8) Porque en definitiva la Ley no pasa de ser un nuevo golpe contra el cooperativismo de vivienda por ayuda mutua, que intenta destruir la organización de un Movimiento que representa una lucha constante por vivienda para los sectores populares.

Durante la década transcurrida el Movimiento Cooperativo no recibió una nueva persona jurídica cooperativa, vió agravada las condiciones de préstamo (ahorro e intereses) hasta el punto de hacerlo inviable para los trabajadores; pasó de significar más de un 40% de las inversiones del P.N.V. a menos de un 3%; se enlentecieron y/o paralizaron totalmente los trámites de las cooperativas; se les retiraron terrenos previamente adjudicados; no se atendieron sus necesidades y planteos de soluciones concretas.

Ante la respuesta igualmente pujante de las Cooperativas en tales circunstancias adversas, hoy se procura un golpe final a las mismas que -por su significación- compromete a todo nuestro pueblo.